

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA
Exp. 9CGL317
FNB/ALK/

APRUEBA CONTRATO DE CONCESIÓN GRATUITA, CELEBRADO POR ESCRITURA PÚBLICA ENTRE EL FISCO DE CHILE - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LAUTARO, CON FECHA 16 DE ENERO DE 2018, ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE TEMUCO, DON HECTOR EFRAIN BASUALTO BUSTAMANTE, RESPECTO DE INMUEBLE QUE INDICA, UBICADO EN LA REGION DE LA ARAUCANIA..

SANTIAGO, 23-04-2018

EXENTO N° E-116

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, coordinando y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. N° 3.274, que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto Exento N° E-618 de 04 de diciembre del año 2017, del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N° E- 618 de 04 de diciembre del año 2017, del Ministerio de Bienes Nacionales, se autorizó la concesión gratuita de un inmueble fiscal ubicado en la comuna de Lautaro, provincia de Cautín, Región de La Araucanía, a la I. Municipalidad de Lautaro.

Que con fecha 16 de enero del año 2018, la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de La Araucanía, en representación del Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales y don Raúl Alberto Schifferli Díaz, en representación de la I. Municipalidad de Lautaro, suscribieron bajo el Repertorio N° 562-2018 la respectiva escritura pública de Concesión Gratuita, ante el Notario Público de Temuco, don Héctor Efraín Basualto Bustamante.

Que de acuerdo con la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, el presente decreto se encuentra Exento del trámite de toma de razón.

D E C R E T O :

Apruébase el contrato de Concesión Gratuita de Inmueble Fiscal, contenido en la escritura pública cuyo texto es el siguiente:

Notaria Basualto
Hector E. Basualto Bustamante

NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Repertorio N° 562 - 2018.-

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

CONTRATO DE CONCESION GRATUITA DE INMUEBLE FISCAL

FISCO DE CHILE - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

CON

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAUTARO

En la ciudad de Temuco, República de Chile, el día dieciséis de Enero del año dos mil dieciocho, ante mí, **HECTOR EFRAIN BASUALTO BUSTAMANTE**,

chileno, casado, Abogado, cédula nacional de identidad y Rol único tributario

numero cuatro millones setecientos sesenta y un mil trescientos setenta y ocho

guión siete, Notario Público de la agrupación de las Comunas de Temuco,

Melipeuco, Cunco, Vilcún, Freire y Padre Las Casas, con oficio en calle

Antonio Varas número ochocientos cincuenta y cuatro. Comparecen: por una

parte, **doña MARTA MARÍA SORIANO BARRIENTOS**, chilena, soltera,

abogada, cédula nacional de identidad y rol único tributario número dieciséis

millones cuarenta y siete mil sesenta y dos guión tres, en su carácter de

Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de La

Araucanía, en representación del **FISCO DE CHILE - MINISTERIO DE**

BIENES NACIONALES, en adelante e indistintamente "el Ministerio" o "la

Secretaria Regional Ministerial"; rol único tributario número sesenta y un

millones cuatrocientos dos mil dieciocho guión cero, ambos domiciliados en

calle Arturo Prat número quinientos treinta y cinco, de esta ciudad y, por la otra

parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAUTARO**, rol único tributario

número sesenta y nueve millones ciento noventa mil cien guión nueve

representada legalmente según se acreditará, por su Alcalde don **RAÚL**

Derechos \$ 50.000.-

Boleta N° 77976

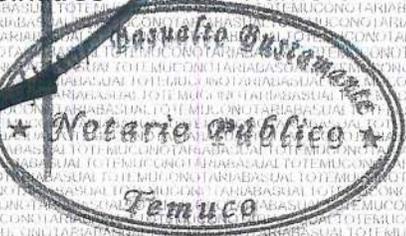
Boleta N° 77976



1 **ALBERTO SCHIFFERLI DÍAZ**, chileno, casado, técnico en administración de
2 empresas, cédula nacional de identidad número ocho millones cincuenta y
3 siete mil ochocientos nueve guión uno, ambos domiciliados en Avenida
4 Bernardo O'Higgins número mil treinta y dos de la ciudad de Lautaro, de paso
5 en ésta, en adelante, **"la Concesionaria"**, ambos comparecientes chilenos,
6 mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas
7 que exhiben, declaran pertenecerles y exponen que vienen en celebrar el
8 siguiente Contrato de Concesión Gratuita: **PRIMERO. ANTECEDENTES:** a)
9 La Ilustre Municipalidad de Lautaro solicitó la concesión gratuita del inmueble
10 fiscal que más adelante se singulariza, ubicado en calle **Diego Barros Arana**
11 **número setecientos ochenta, de la ciudad y comuna de Lautaro,**
12 **provincia de Cautín, Región de La Araucanía,** con la finalidad de desarrollar
13 el proyecto de reposición de la Escuela Guacolda F-trescientos ocho,
14 beneficiando a todos los habitantes de la comuna, con capacidad de más de
15 seiscientos alumnos; **b) Que el proyecto antes citado cuenta con recursos del**
16 **Fondo Nacional de Desarrollo Regional – Reporte Ficha IDI Proyecto número**
17 **tres cero cuatro ocho dos uno cero tres guión cero guión cero, que implica una**
18 **inversión de ciento ochenta y nueve millones ochocientos diez mil pesos y**
19 **contempla la construcción de áreas administrativas, docentes, servicios y**
20 **patios; c) Que la Secretaría Regional Ministerial informó al Consejo Regional**
21 **respecto al otorgamiento de la concesión solicitada pronunciándose**
22 **favorablemente en Sesión Ordinaria número ochenta y cuatro, celebrada el día**
23 **dieciséis de agosto de dos mil diecisiete; d) Que el Ministerio de Bienes**
24 **Nacionales, ha estimado conveniente otorgar la presente concesión por un**
25 **plazo de diez años, atendida la naturaleza jurídica de la entidad peticionaria y**
26 **el destino que se desea dar al inmueble fiscal bajo las condiciones que más**
27 **adelante se indican. SEGUNDO. DEFINICIONES: Las siguientes palabras y**
28 **frases tendrán el significado que a continuación se indica: Año Contractual:**
29 **Es el período de un año cronológico que se cuenta desde la fecha de la**
30 **presente escritura, y que sucesivamente, durante la vigencia de este contrato**



- 1 se iniciará cada año en ese mismo día y mes. **Area de Concesión, terreno**
- 2 **fiscal o terreno:** Es el inmueble de propiedad del Fisco de Chile que se
- 3 singulariza en el presente contrato y que el Ministerio otorga en concesión
- 4 gratuita a la Concesionaria para la ejecución del proyecto. **Concesión:** Es el
- 5 derecho que por el presente contrato se otorga a la Concesionaria para que
- 6 pueda usar y gozar del terreno fiscal, en conformidad a lo que se estipula en el
- 7 presente contrato. **Contrato de Concesión o Contrato:** Es el presente
- 8 contrato de concesión, suscrito por escritura pública entre el Ministerio y la
- 9 Concesionaria, y que se rige por las cláusulas y anexos que él mismo
- 10 contiene, las condiciones establecidas en el Decreto Exento número E-
- 11 seiscientos dieciocho de fecha cuatro de diciembre del año dos mil diecisiete
- 12 del Ministerio de Bienes Nacionales, en el Decreto Ley número mil novecientos
- 13 treinta y nueve del año mil novecientos setenta y siete y demás legislación que
- 14 le sea aplicable. Cualquier referencia a este contrato, comprenderá también
- 15 sus modificaciones enmiendas y complementos que se efectúen en lo
- 16 sucesivo. **Proyecto:** Es la descripción, en sus aspectos técnico y económico,
- 17 de las obras, habilitación, equipamiento actividades y servicios, que la
- 18 Concesionaria se ha obligado a llevar a cabo, y que desarrolla de acuerdo a
- 19 las inversiones que presenta en documento que se adjunta como **Anexo I** del
- 20 presente contrato y que para todos los efectos a que hubiere lugar se entiende
- 21 formar parte integrante del mismo, que se protocoliza bajo el número
- 22 **seiscientos dieciséis. - TERCERO: CONCESION Y TERRENO FISCAL:**
- 23 **Mediante Decreto Exento número E-seiscientos dieciocho de fecha cuatro de**
- 24 **diciembre del año dos mil diecisiete, el Ministerio de Bienes Nacionales otorga**
- 25 **en concesión gratuita a la I. MUNICIPALIDAD DE LAUTARO, el inmueble**
- 26 **fiscal ubicado en Calle Diego Barros Arana número setecientos ochenta, de la**
- 27 **ciudad y comuna de Lautaro, provincia de Cautín, Región de La Araucanía,**
- 28 **que se encuentra enrolado en el Servicio de Impuestos Internos, bajo el**
- 29 **número mil doscientos ochenta y uno guion cincuenta y siete, cuyo dominio a**
- 30 **nombre del Fisco rola inscrito a fojas ciento veintitrés y elta número**



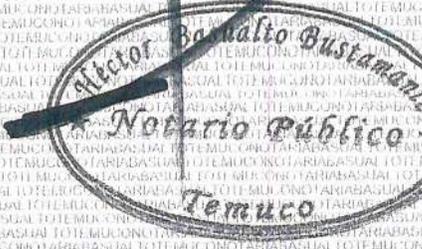
1 doscientos cuarenta y dos del Registro de Propiedad del año mil novecientos
2 nueve del Conservador de Bienes Raíces de Lautaro; se singulariza en el
3 Plano número cero nueve uno cero ocho guión dieciséis mil novecientos
4 veintisiete C.U., I.D. Catastral número dos cinco cuatro siete cinco dos; con
5 una superficie de doce mil setecientos veinte metros cuadrados, con los
6 siguientes deslindes particulares, según el referido plano: **NORTE:** Terreno
7 Fiscal El Avellano en ochenta metros; **ESTE:** Calle proyectada en quince
8 metros; Terreno Fiscal El Avellano en ciento veintinueve metros y calle
9 proyectada en quince metros; **SUR:** Terreno Fiscal El Avellano en ochenta
10 metros; **OESTE:** Calle Diego Barros Arana en ciento cincuenta y nueve
11 metros. Se deja expresa constancia que el "Cuadro de Coordenadas U.T.M."
12 que complementa el Plano antes singularizado, es parte integrante del
13 presente contrato. **CUARTO: REPRESENTACION Y FACULTADES:** En el
14 mismo acto administrativo se designa a la Secretaría Regional Ministerial de
15 Bienes Nacionales de la Región de La Araucanía para representar al Fisco de
16 Chile en la suscripción de la escritura pública facultándola además, para
17 realizar los actos y/o suscribir en representación del Fisco cualquier escritura
18 de aclaración, modificación, rectificación y/o complementación al presente
19 contrato, en caso de ser necesario para su correcta inscripción en el
20 Conservador de Bienes Raíces de Lautaro siempre y cuando éstas no
21 impliquen modificar términos de la esencia o naturaleza del contrato.
22 Igualmente, don Raúl Alberto Schifferli Díaz en la representación que inviste,
23 faculta a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región
24 de La Araucanía para realizar los actos y/o suscribir, en representación de la
25 **MUNICIPALIDAD DE LAUTARO,** cualquier escritura de aclaración,
26 modificación, rectificación y/o complementación al presente contrato, en caso
27 de ser necesario para su correcta inscripción en el Conservador de Bienes
28 Raíces de Lautaro, siempre y cuando éstas no impliquen modificar términos de
29 la esencia o naturaleza del contrato. **QUINTO:** En cumplimiento de lo
30 dispuesto en el Decreto Exento número E...seiscientos dieciocho de fecha

Notaria Basualto
Héctor E. Basualto Bustamante

NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO



- 1 cuatro de diciembre del año dos mil diecisiete, ya citado, doña Marta María
- 2 Soriano Barrientos, en representación del Fisco de Chile en el carácter en que
- 3 comparece, otorga en concesión gratuita a la I. MUNICIPALIDAD DE
- 4 LAUTARO para quien acepta y adquiere en su nombre y representación, en el
- 5 carácter en que comparece don Raúl Alberto Schifferli Díaz, el inmueble fiscal
- 6 singularizado en las cláusulas precedentes de este instrumento. **SEXTO:**
- 7 **PROYECTO E INVERSION:** El municipio concesionario se obliga a destinar el
- 8 inmueble fiscal para el funcionamiento de las dependencias de la Escuela
- 9 Guacolda F-trescientos ocho, de esa comuna. **SEPTIMO: PLAZO DE LA**
- 10 **CONCESION:** La presente concesión gratuita se otorga por un plazo de **diez**
- 11 **años**, contado desde la fecha de suscripción de la presente escritura pública.
- 12 **OCTAVO: OBLIGACIONES DE LA CONCESIONARIA:** Además de las
- 13 obligaciones contenidas en este contrato, en el Decreto Ley número mil
- 14 novecientos treinta y nueve ya citado y sus modificaciones y en la legislación
- 15 aplicable, la Concesionaria tiene las siguientes obligaciones: a) **INSCRIPCIÓN**
- 16 **DEL PRESENTE CONTRATO – CONDICIÓN SUSPENSIVA:** Suscrito el
- 17 presente contrato de Concesión, éste deberá ser aprobado mediante el acto
- 18 administrativo correspondiente. Una vez que se encuentre totalmente
- 19 tramitado el acto administrativo que aprueba este contrato, el municipio
- 20 concesionario deberá inscribir esta escritura pública de Concesión en el
- 21 Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces ya
- 22 citado y anotarla al margen de la inscripción de dominio fiscal, entregando
- 23 copia de ella para su archivo en la Secretaría Regional Ministerial, dentro del
- 24 plazo de sesenta días, contado desde la fecha de la notificación del acto
- 25 administrativo aprobatorio del presente contrato. La notificación del decreto
- 26 aprobatorio se efectuará por la Secretaría Regional Ministerial y se entenderá
- 27 practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de
- 28 Correos correspondiente. Se deja constancia que el incumplimiento de las
- 29 obligaciones señaladas en este párrafo será declarado por el Ministerio de
- 30 Bienes Nacionales mediante decreto, y permitirá dejar sin efecto esta



1 concesión gratuita. **b) EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN:** Esta concesión se
2 extinguirá en los casos y en la forma prevista en el artículo sesenta y dos C del
3 citado Decreto Ley número mil novecientos treinta y nueve, facultándose
4 también al Ministerio de Bienes Nacionales para poner término anticipado por
5 su sola voluntad a la Concesión cuando existan motivos fundados para ello,
6 conforme se establece en el inciso quinto del artículo sesenta y uno del citado
7 cuerpo legal, bastando para ello sólo el informe de la Secretaría Regional
8 Ministerial, que acredite cualquiera de las circunstancias en ellos señaladas.
9 En todo caso, se considerará como causal suficiente para poner término a la
10 Concesión, si la entidad Concesionaria no utilizare el inmueble fiscal para los
11 fines por los cuales fue otorgada, señalados en el numeral Tercero del Decreto
12 Exento número E-seiscientos dieciocho, ya citado; le diere un destino distinto o
13 incurriere en cualquiera otra infracción a las normas del citado cuerpo legal. **c)**

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O RECLAMACIONES: Las controversias
14 o reclamaciones que se produzcan con motivo de la interpretación o aplicación
15 del presente contrato de Concesión o a que dé lugar su ejecución, serán
16 resueltas por un Tribunal Arbitral designado en conformidad con lo dispuesto
17 en el artículo sesenta y tres del Decreto Ley número mil novecientos treinta y
18 nueve, ya citado, el cual estará integrado por las siguientes personas: por la
19 Jefa de División Jurídica, cargo actualmente servido por doña Magdalena
20 Badilla Rodríguez o por quien determine el Ministerio de Bienes Nacionales,
21 como representante designado por el Ministerio de Bienes Nacionales; por el
22 Asesor Jurídico de la Municipalidad de Lautaro, cargo actualmente servido por
23 don Cristián Augusto Tolosa Bravo como representante designado por el
24 municipio beneficiario y, por el abogado don Diego Munita-Luco, como
25 representante designado de común acuerdo quien presidirá este Tribunal. **d)**

MANTENCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE Y PAGO DE
26 **SERVICIOS:** La entidad Concesionaria queda obligada a mantener y preservar
27 en buenas condiciones el inmueble fiscal a su cargo, debiendo efectuar en
28 casos necesarios y, a su costa, todos los trabajos de reparación, conservación,
29
30

Notaría Basualto
Héctor E. Basualto Bustamante

NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



1 y ejecución de obras. Así también, debe pagar oportunamente las
2 contribuciones que gravan el inmueble, los servicios básicos de luz eléctrica,
3 agua potable y de otros que se generen por el uso normal del inmueble,
4 debiendo exhibir los recibos de pagos correspondientes a la Secretaría
5 Regional Ministerial, cada vez que le sean exigidos. e) **OBTENCIÓN DE**
6 **PERMISOS:** El otorgamiento de esta Concesión no libera a la entidad
7 Concesionaria de la obligación de obtener todos los permisos o autorizaciones
8 que conforme a la legislación vigente, sean necesarios para el desarrollo del
9 proyecto. Cuando las leyes o reglamentos exijan como requisito ser
10 propietario del terreno en que recae esta concesión, la entidad concesionaria
11 podrá solicitar los permisos, la aprobación de los planes de manejo y la
12 asistencia técnica y crediticia que se requieran para construir o realizar en el
13 bien concesionado las inversiones necesarias para el mantenimiento y
14 ampliación de la edificación donde funciona la AGRUPACION beneficiaria, de
15 acuerdo a lo establecido en el artículo sesenta del citado cuerpo legal. f)
16 **RESTITUCIÓN Y MEJORAS:** Al término de la presente Concesión cualquiera
17 sea la causa que la produzca, las mejoras introducidas en el inmueble
18 quedarán a beneficio del Fisco, sin derecho a indemnización ni cargo alguno
19 para éste, excepto aquéllas que puedan retirarse sin detrimento del inmueble
20 fiscal. g) **RECONOCIMIENTO PÚBLICO DE ENTREGA DE INMUEBLE POR**
21 **PARTE DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES:** Constituirá obligación
22 del municipio concesionario instalar en este inmueble fiscal concesionado, un
23 letrero o placa que señale que el bien ha sido aportado gratuitamente por el
24 Ministerio de Bienes Nacionales para el funcionamiento de la I.
25 **MUNICIPALIDAD DE LAUTARO** para destinarlo a los fines señalados en el
26 Decreto Exento número E-seiscientos dieciocho de fecha cuatro de diciembre
27 del año dos mil diecisiete, ya citado, y en el presente contrato, mencionando el
28 número y fecha del acto administrativo que autorizó esta concesión gratuita. La
29 Secretaría Regional Ministerial que comparece a este acto, definirá mediante
30 resolución el tamaño, ubicación y demás características de dicho letrero,



1 previa visita a terreno, efectuando las coordinaciones pertinentes para que se
2 cumpla con esta disposición. **h) DECLARACION JURADA DE USO:** El
3 Municipio Concesionario deberá entregar anualmente durante todo el período
4 de la Concesión una "Declaración Jurada de Uso", cuyo formulario será
5 entregado por la Secretaría Regional Ministerial y a través de la cual informará
6 al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del inmueble
7 concesionado. **NOVENO: ENTREGA MATERIAL DEL INMUEBLE:** La entrega
8 del inmueble se verificará mediante el Acta respectiva suscrita por la
9 concesionaria y la Fiscalizadora Regional de este Servicio, una vez efectuadas
10 las inscripciones señaladas en la letra precedente. **DECIMO: EXENCION DE**
11 **RESPONSABILIDAD FISCAL:** El Fisco no responderá por las turbaciones en
12 el uso y goce del terreno que pueda sufrir la Concesionaria derivadas de
13 circunstancias o hechos anteriores, coetáneos o posteriores al presente
14 contrato, por vías de hecho o por acciones de terceros que pretendan o
15 justifiquen alguna facultad o derecho sobre el terreno, cualquiera que sea la
16 causa del mismo y la naturaleza de la privación o perturbación. Asimismo, se
17 exonera al Fisco de responder por cualquier deterioro o daño que provenga de
18 incendios, inundaciones, explosiones, efectos del clima o cualquier otro hecho
19 semejante que afecte al terreno o se derive del estado o calidad del mismo, ya
20 sea que se origine en causas imputables a la acción humana o a fenómenos
21 de la naturaleza y, en general, se exime al Fisco de toda responsabilidad por
22 daños, cualquiera fuere su causa y época en que se hayan producido. La
23 Concesionaria renuncia a efectuar toda reclamación contra el Fisco por los
24 conceptos antes indicados. **DECIMO PRIMERO: INSPECCION DE LA**
25 **CONCESION E INFORMES:** El Ministerio de Bienes Nacionales realizará,
26 según la periodicidad que estime necesaria, la Inspección de la Concesión,
27 con el objetivo de velar por el cumplimiento por parte de la Concesionaria del
28 destino que se le da al terreno fiscal y además, en cuanto a su mantención y
29 protección, en conformidad a lo establecido en el presente contrato de
30 Concesión. El costo de esta inspección técnica será de cargo exclusivo del

Notaria Basualto
Hector E. Basualto Bustamante

NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



1 **Ministerio. La Concesionaria deberá dar en todo horario las facilidades e**
2 **ingreso al personal y asesores encargados de dicha inspección. Asimismo, y**
3 **sin perjuicio de lo indicado en esta cláusula, el Ministerio estará facultado**
4 **para requerir en cualquier oportunidad que fuere razonable un informe**
5 **actualizado sobre las materias que resulten de interés del Ministerio, como**
6 **asimismo, estará facultado para efectuar en cualquier momento las**
7 **inspecciones y auditorías técnicas que considere convenientes para verificar**
8 **la veracidad de la información entregada. DECIMO SEGUNDO: DAÑOS A**
9 **TERCEROS: La Concesionaria deberá adoptar las precauciones para evitar**

10 **daños a terceros y a otras propiedades fiscales o de terceros y al medio**
11 **ambiente. Todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo del desarrollo,**
12 **ejecución o explotación del objeto para el cual es destinado el inmueble fiscal**
13 **en concesión, se cause a terceros, al personal que trabaje o preste servicios**
14 **en el Proyecto, a la propiedad fiscal o de terceros y al medio ambiente, será**
15 **de exclusiva responsabilidad de la Concesionaria. DECIMO TERCERO:**

16 **GASTOS E IMPUESTOS: Serán de cargo de la Concesionaria todos los**
17 **gastos, derechos e impuestos derivados de la celebración del presente**
18 **contrato, sean estos originados antes, durante o al término del mismo.**

19 **DECIMO CUARTO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente**
20 **escritura para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y**
21 **subinscripciones que sean necesarias en los registros respectivos del**
22 **Conservador de Bienes Raíces competente. DECIMO QUINTO:**

23 **DECLARACION ESENCIAL: Don Raúl Alberto Schifferli Díaz en su calidad de**
24 **Alcalde, en representación legal de la I. MUNICIPALIDAD DE LAUTARO,**

25 **declara expresamente que toda la información entregada al Ministerio como**
26 **asimismo, la que en el futuro entregue con motivo del presente contrato, son**
27 **y serán fiel expresión de la verdad. Además, declara expresamente que está**
28 **en pleno conocimiento que si se comprobare falsedad de la información**
29 **entregada por la Concesionaria, o de la que en el futuro entregue, se harán**
30 **efectivas las responsabilidades penales y civiles que en derecho**



1 correspondan, sin perjuicio de la extinción de la Concesión. **DECIMO**

2 **SEXTO:** Conforme a lo dispuesto en la cláusula quince del Decreto Exento

3 número E–seiscientos dieciocho de fecha cuatro de diciembre del año dos mil

4 diecisiete, ya citado, las partes dejan constancia que el presente contrato se

5 suscribe dentro del plazo legal de treinta días contado desde el día

6 diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, fecha de publicación en el

7 Diario Oficial, del extracto de los señalados decretos, que se protocolizan

8 bajo el número seiscientos dieciséis.- **DECIMO SEPTIMO:**

9 **PERSONERIAS:** La *personería* de doña Marta María Soriano Barrientos,

10 para actuar en representación del Fisco de Chile emana del Decreto Exento

11 número E–seiscientos dieciocho de fecha cuatro de diciembre del año dos mil

12 diecisiete, del Ministerio de Bienes Nacionales. Fue nombrada Secretaria

13 Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de La Araucanía

14 mediante Decreto Supremo número cincuenta y cinco de dos de julio de dos

15 mil quince, del Ministerio de Bienes Nacionales, todos documentos que se

16 protocolizan bajo el número seiscientos dieciséis.- La *personería* de don

17 Raúl Alberto Schifferli Díaz para actuar a nombre y en representación de la

18 I. Municipalidad de Lautaro consta del Decreto Alcaldicio número dos mil

19 seiscientos noventa y uno de seis de diciembre del año dos mil dieciséis del

20 citado municipio, que se protocoliza bajo el número seiscientos

21 dieciséis.- Decreto de Concesión: Publicación Diario Oficial y Proyecto, se

22 protocolizan con esta fecha bajo el número seiscientos dieciséis.- Minuta

23 enviada desde el correo electrónico cpoblete@mienes.cl. Se inserta el

24 siguiente documento, en su parte pertinente: **SII. Servicio de Impuestos**

25 **Internos. Certificado de Avalúo Fiscal. Montos de Avalúos al treinta y uno**

26 **Diciembre dos mil diecisiete. Avalúos en pesos del Segundo Semestre de**

27 **dos mil diecisiete. Comuna: Lautaro. Número de Rol de Avalúo: mil**

28 **doscientos ochenta y uno raya cincuenta y siete. Dirección o nombre del**

29 **bien raíz: Diego Barros Arana. Destino del bien raíz: Sitio Eriazo. Avalúo**

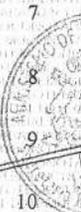
30 **Total: cinco millones doscientos cincuenta mil quinientos dieciséis pesos.**

Notaria Basualto
Héctor E. Basualto Bustamante

**NOTARIO PUBLICO
TEMUCO**



1 **Avalúo *exento* de impuesto: cinco millones doscientos cincuenta mil quinientos**
2 **dieciséis pesos.- Por Orden del Director.- Hay un timbre digitalizado:**
3 **Certificado, Avalúo Fiscal, SII, Servicio de Impuestos Internos.- Conforme.- En**
4 **comprobante y previa lectura firman.- Di copias.- Doy Fe**



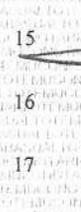
MARTA MARÍA SORIANO BARRIENTOS

C.I. 16.047.062-3



dígito pulgar

p.p FISCO DE CHILE - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES



RAUL ALBERTO SCHIFERLI DIAZ

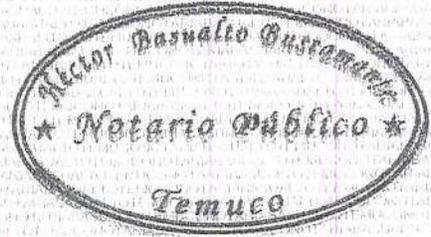
C.I. 8057809-14



dígito pulgar

por ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAUTARO

Héctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco



**ES TESTIMONIO FIEL DE
SU ORIGINAL**
TEMUCO 09 FEB. 2018 CHILE
**AUTORIZO FIRMO Y SELLO
ESTA COPIA**

Héctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco



**CARILLA
INUTILIZADA**
NOTARIA BASUALTO
TEMUCO

Héctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco



Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

“POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA”

FELIPE ANDRES WARD EDWARDS
Ministro de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- SEREMI. BS. NS. Región de La Araucanía
- División de Bienes Nacionales
- División de Catastro
- Unidad de Catastro Regional
- Unidad de Decretos
- Estadísticas
- Oficina de Partes

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: **532b36fc-0ef3-40cd-9042-46260fa235f3**